memoria, menos lo había de permitir. Esta fué la ocasión en que Su Santidad expidió las Letras Apostólicas del Miércoles 19 de Noviembre de 1561, (1) que se encuentran en el Instituto de Bolonia, por las cuales se declara vigente la antigua erección del Obispado de Yucatán otorgada en 21 de Enero de 1519 por el Papa León X, obligándose ahora al Rvmo. P. D. Fray Francisco de Toral, á aceptarlo por obediencia, y pasar desde luego á tomar posesión de él.

El historiador Fray Gerónimo de Mendieta dice á este propósito, y refiriéndose á la circunstancia de ser puramente franciscanos los Religiosos evangelizadores de Yucatán, estas palabras: «Aceptó esta dignidad el siervo de Dios constreñido de la obediencia, y por no haber en aquel Obispado otros ministros del Evangelio, sino solos Religiosos de San Francisco, y por el deseo que tenía de ayudar á los naturales, á los cuales siempre tuvo entrañable afición de verdadero padre.» (2)

Recibiendo, pues, la consagración episcopal en España, adonde había ido con el contrario objeto de renunciar, hubo de dar la vuelta al Nuevo-Mundo por tercera vez, y se vino para este su Obispado trayéndole una caravela al Puerto de Campeche, adonde desembarcó en los primeros días de Agosto de 1562.

VI

El Primer Obispo de Yucatán en su Sede.—Cómo salvó de su ruina al país.

Si en cualesquiera circunstancias habría sido de gran sensación la llegada del Primer Obispo, fácil es considerar cuán profunda y general la produjo, atendidas las condiciones en que se encontraba la Península entera en aquellos días, á causa de los

(2) MENDIETA. Op. loc. cit.

sucesos de que ya hablamos. Era verdaderamente el período álgido de la situación, y en que la ansiedad de todos fijaba la esperanza del remedio en un acontecimiento extraordinario, como justamente era la llegada del Obispo.

El Gobernador y los Religiosos, que de común acuerdo habían celebrado el auto de fé contra los indios, tenían necesariamente interés en justificar sus hechos, tan graves y trascendentales como eran, determinando aquel estado de inquietud, de temor y de espectación general. Recordemos que divididos los españoles, unos se declaraban á favor de aquellos hechos consumados y otros en contra. Los indios que hacían la inmensa mayoría de la población, y que eran los agraviados, eran sin duda dignos de lástima por una parte como indefensas víctimas, mas por lo mismo inspiraban por otra muy grande y fundado temor, porque si siempre habían dado palpables muestras de descontento y de rebelión, nunca como entonces podían darlas mayores y más fundadas, cuando se les había dado tanto motivo para desconfiar y hasta de odiar, no ya á los temibles y orgullosos conquistadores, sino á los Padres misioneros, aquellos que habían sido su único consuelo en medio de todo el cúmulo de males que sobre ellos había caido con el descubrimiento y la conquista. La voz más común entre los españoles, y aún entre aquellos indios de más razón y que habían llegado á ser buenos y discretos cristianos, era, que el P. Provincial Fray Diego de Landa en connivencia con el Gobernador había comprometido los grandes y elevados intereses de la Religión, por lo que tanto y con tanta abnegación había trabajado el mismo Landa; de manera que por vengar como Inquisidor implacable, aquella Religión que había predicado con tan buen éxito como humilde misionero, la había orillado á su ruina, motivando en las masas indígenas como ignorantes y como nuevos y tiernos aun en la fé la resolución de un levantamiento general, tanto más inminente cuanto que aun gemían (1562) en las cárceles de la improvisada Inquisición del Convento de San Francisco de Mérida, muchos indios principales y nobles Caciques, trasquilados los cabellos y cubiertos con la ignominiosa vestidura del sambenito. No sólo pues, por la novedad del caso y por la alta dignidad del Obispo que llegaba; sino por el interés de atraerlo á sus miras cada uno de los partidos

⁽¹⁾ Estas Letras Apostólicas que todos los historiadores colocan en 1561, unos las asignan al 18 de Noviembre, y otros al 16 de Diciembre. Es probable que haya equivocación en cuanto al día y al mes, pero no en cuanto al año, en que están uniformes todos los autores. Preferimos, sin embargo, el 19 de Noviembre, sobre la respetable autoridad de los escritores que en su lugar dejamos citados.

contendientes, todos corrieron al Puerto de Campeche á darle la bienvenida y procurar prevalecer en su espíritu.

Desde antes que á Yucatán llegara el Illmo. Sr. Fray Francisco de Toral, sabía algo ó mucho de lo que pasaba, pues los sucesos tenían que alcanzar por su naturaleza una gran resonancia, y también acaeció que el Obispo tuviera por compañero de viaje desde la Corte de España hasta las playas yucatecas y hasta esta ciudad de Mérida, á un caballero de la misma ciudad, el cual según se dice, era enemigo del P. Provincial Fray Diego de Landa, y que naturalmente, aprovechó cuantas oportunidades se le presentaron para hablar de los desafueros de éste.

Entre los personajes prominentes que con el mencionado objeto fueron á la villa de Campeche, se llegaron á distinguir especialmente tres; el Deán de la Catedral, Sr. Lic. C. Cristóbal de Miranda; el mismo Provincial Fray Diego de Landa, y el defensor de indios, Diego Rodríguez de Vivanco.

El Sr. Obispo se alojó con el agrado que debemos suponer. como franciscano que era, en el monasterio que la Orden tenía en la villa, entre tanto que pasaba á la ciudad episcopal, y nadie en consecuencia, podía tener mejores facilidades para trataele, que el P. Provincial, no solo por el local sino por la confraternidad del hábito, y aun por la dignidad de ambos, pues si era Obispo el que venía, era Provincial el que recibía. Además, el Obispo, según hemos podido ver por su conducta, respecto de los Obispos de Nueva-España, y antes que él ascendiera á la misma dignidad. era de alma y corazón más fraile franciscano que Obispo, si atendemos que había tenido por sistema hacer en cuanto de él dependía, que su Orden prevaleciese en todo, por que así lo creía más conveniente al mejor servicio de Dios. Pero como el talento claro, la instrucción profunda, la buena fé más recta y pura guiaban al Sr. Toral en sus pasos, procurando que estos fuesen de la más estricta justicia, equidad y prudencia, por más que los afligiera haber de ir en contra de los intereses particulares de sus cohermanos de hábito, y nada menos que en su propia Diócesis, hubo de hacerlo, toda vez que informado del gravísimo y trascendental asunto palpitante, de la boca misma del P. Landa, en contró que en realidad eran los indios las víctimas, cosa que jamás por jamás permitiría, ni mucho menos aprobaría como Juez

del asunto. Pues qué! ¿no era una ley del Concilio I Provincial Mexicano, celebrado poco hacía; ley civil y canónica á un tiempo, en virtud de la sanción Real, la del Capítulo XCII del dicho Concilio, al cual había concurrido el mismo Obispo, entonces como representante de la Orden franciscana, y el Sr. Lic. Miranda, que ahora estaba presente, Deán de la Santa Iglesia de Yucatán? «Y porque en muchas partes de estas nuestras Constituciones, dice el Concilio en el lugar citado, se podría dudar, si las penas así pecuniarias, como de excomunión en ellas señaladas, se extenderán á los indios, así como á los españoles; por ende S. A. C. declaramos que las dichas penas por Nos puestas en estas Constituciones no se entienden para los indios, si no es donde en ellas señaladamente se les impone alguna pena, porque mirando su miseria y teniendo consideración que son nuevos en la fe; y que como tiernos y flacos con benignidad han de ser tolerados y corregidos, queremos no obligarlos á otras penas más de aquellas que el derecho canónico por ser christianos los obliga, y á las que arbitraria y BE-NIGNAMENTE los Prelados y Jueces eclesiásticos por su desobediencia les pareciere y quisieren obligar y condenar.

¿Cómo, pués, el Padre Provincial Fray Diego de Landa, separándose del espíritu y letra de esta clara y terminante disposición conciliar, se había propasado de manera tan injustificable? Pues si no podía imponer ni siquiera las penas comunes de excomunión y ni aun de multas á los míseros indios, cómo les impuso las tan rigurosas, terribles é ignominiosas de la Inquisición? Si la Santa Sede había colmado de especiales privilegios á los indios, no por otra cosa que por consideración á su ignorancia, y como párvulos en la fe, no solo otorgándoles gracias positivas, sino también el indulto y dispensa de obligaciones vigentes é ineludibles para la generalidad de los demás fieles. ¿cómo aquí, y sin ejemplo en toda la América, el misionero se tornó en severo Inquisidor? El Illmo. Sr. Toral juzgó que en las circunstancias en que el P. Landa había puesto á la Colonia, no podía ser indulgente con él, y por esto el historiador franciscano Mendieta, dice á este respecto, haciendo el elogio de Fray Diego de Landa: «Tuvo grandes contradicciones y persuaciones de españoles, porque les reprendía ásperamente las tiranías que usaban con los indios, y aun de los mismos indios, porque halló ritos é idolatrías en algunos de ellos después de cristianos, y los hizo castigar con algún rigor, por lo cual dicen que con hechizerías ó encantaciones intentaron de lo matar, más siempre lo guardó el Señor y escapó de sus manos......Fué á España sobre que le imponían y criminaban al rigor del castigo de los indios, y aun el Obispo que era fraile de su propia Orden, era el que más lo acusaba.» (1)

El Obispo juzgaba que si había de ser útil y benéfico su advenimiento al Obispado, había de ser necesariamente para salvarlo de la inquietud y peligro en que lo encontraba, calmando á los indios y ofreciéndoles generoso perdón, si bien advirtiéndoles á la vez la gravedad de su pecado, á aquellos que resultasen culpables y alejando del país al Inquisidor, para que renaciese el amor y confianza que al principio tenían los náturales á los franciscanos. Con estas medidas que el Prelado meditaba como oportunas y como urgentes, se proponía disipar todo temor de alzamiento por parte de los indígenas, y prepararlos como de nuevo á la más sana y provechosa reacción de la fé católica en sus corazones; así como reanimar el espíritu abatido de toda la Colonia asegurándole la paz.

Todo esto comprendió anticipadamente el P. Landa en el ánimo franco y abierto del Sr. Toral á poco de tratar con él, de modo que, desesperado de poderle persuadir á su favor, no quiso permanecer por más tiempo en Campeche, ni aun para acompañarlo hasta la capital de la Colonia, sino que adelantándose con cualquier pretesto, se restituyó al Convento mayor de Mérida á prepararse para la lucha.

Mérida, la jóven culta de sólos veinte años de nacida, se engalanó como verdadera esposa para recibir al Esposo; al Pastor, al Sacerdote Sumo que desde lejanas tierras, aun más todavía, de lo más alto de la celestial Providencia y de la gracia de la Santa Sede Apostólica, llegaba por vez primera. El Gobernador Diego Quijada, de acuerdo con el Dean y Cabildo de la Catedral, el Concejo de la ciudad, los habitantes de ella y gran número de índios principalmente Caciques y funcionarios de sus repúblicas convocados exprofeso, salieron al encuentro del Illmo. y Rvmo. Sr. Obispo, que bajo palio se presentó majestuoso y conmovido, de-

rramando con amable bondad sobre su amada grey sus pastorales bendiciones, haciendo su entrada por el camino del puerto y villa de Campeche.

Era el 15 de Agosto, día de la solemne fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, circunstancia que realzaba la solemnidad de la llegada del ilustre Pontífice, que en aquella alegre mañana avanzó hasta la Iglesia Mayor, donde le recibió el Deán y Cabildo que le dió posesión. La dicha Iglesia Mayor era áun el pobre templo primitivo, pero que en aquella ocasión se había agrandado, como improvisada basílica, con extendidos pabellones, verdecientes enramadas y adornos de flámulas, cortinas y guirnaldas de flores, entre una multitud de palmeras, é izado en lo más alto el glorioso pabellón de Castilla, á cuya vista y sombra se acababa de hacer la conquista. El Gobernador hizo con el Prelado lo que los Capitanes conquistadores habían hecho con los Religiosos misioneros, esto es, que como Vice-Patrono Real, lo presentó oficial y solemnemente á los indios, hablándoles de la alta dignidad jerárquica y representación de un Obispo, para que no aconteciese (1) que por ignorarla, quisieran desconocerla ó no la acatasèn y venerasen cuanto convenía. Mas aun sin esto, los indios bien adivinaban y presentían en sus corazones, el mucho bien de que era nuncio como del cielo el recien llegado Pastor, al cual aclamaron alborozados en su lengua diciendo: Leti, leti, ahau caan. «Héle aquí, héle aquí, él es el Rey del cielo ó el Rey espiritual.» Tocaban en transportes de júbilo sus instrumentos músicos, gritaban de gozo, corrían á besar el anillo sagrado en la mano del Pontífice y ofrecíanle ramilletes de flores, circunstancias que jamás les faltaba en sus demostraciones de acatamiento y reverencia: y en fin, formábanle valla con sus personas, presentabánle sus tiernos hijos, y le cantaban cual himno en lengua yucateca, el texto de la doctrina cristiana. Al mismo tiempo el aire estaba impregnado del humo del incienso y del perfume de las flores, escuchándose el alegre repique de las primeras campanas que á la Colonia se habian podido traer, y la detonación de las espingardas, de los falconetes y de los cañones de la conquista.

Todo esto emocionaba al Illmo. Sr. Toral; pero impresio-

⁽¹⁾ MENDIETA. Hist. Ecca. Indiana. Lib. IV. Cap. VI.

⁽¹⁾ CARTAS DE INDIAS. Pág, 381.

nándole más el canto de la doctrina y la sencilla piedad de los indios, comprendió que los franciscanos misioneros habían trabajado bien en la conversión de los mayas, y que estos aunque tiernos todavía, eran verdaderamente buenos hijos de la Iglesia Católica, siendo en consecuencia los mismos Religiosos muy dignos de alabanza por sus meritorios trabajos en tan aprovechada miés. Proclamólo así lleno de consuelo, pero veía que esto mismo venía probando la excesiva é inconveniente severidad, el celo exagerado con que el Provincial y sus parciales habían tratado á los delincuentes de idolatría, mucho más habiéndose comprendido entre ellos á tanto número de infelices indios, acaso inocentes, ó á quienes mejor se hubiera encaminado por los medios de lenidad, castigando sólo á los más culpables para escarmiento general mas sin emplear contra ninguno el rigor é ignominia, y mucho menos los tormentos de la inquisición.

Esta justa y lógica distinción de observaciones relativa á la determinada realidad de hechos distintos en los Religiosos, laudables unos y vituperables otros, tuviéronla sin embargo en el Obispo sus enemigos, poco después, como contradicción absurda y maliciosa consigo mismo, porque más adelante proferían por boca del Gobernador, en carta dirigida al Rey, estas acusaciones, en que se confunden las ideas y los hechos: «Ha querido (el Obispo) no aprovecharse de los Religiosos por llevar su pasión adelante, y recien entrado en la tierra los llamaba apóstoles y bienaventurados por la hazaña que supo habían hecho por sacar á luz tantos idolos é idolatrías, y después que se desavino con ellos, (1) los llama homicidas é irregulares» (2).

Mas no anticipemos los suceso.

El Obispo que se veía obligado á usar de su autoridad sin dilación, por el peligro que la paz corría, y porque el desenlace de la situación violenta de la cosa pública, dependía del modo de ejercer esa autoridad en el asunto candente que preocupaba los ánimos sobre los hechos del Provincial y del Gobernador, tuvo por prudente y también por necesario, no alojarse en el monas-

terio de San Francisco, como con tanto agrado hubiera hecho en otras circunstancias, pues aun no estaba fabricando el palacio episcopal, á fin de comenzar desde luego á conocer del negocio y fallar sobre él, sin que haya pretesto ni motivo alguno para que nadie creyese que procedía sin la debida independencia. Improvisóse, pues, una modesta Obispalía en una de las casas particulares de la plaza principal, en que se encontraban, la catedral, el palacio del Adelantado, y la casa del Ayuntamiento con la del Gobernador, y entendemos que la casa escogida fué una pequeña y de un sólo piso, que ocupaba el mismo lugar en que después se fabricó el palacio episcopal.

El hecho inmediato siguiente al de la toma de posesión del Illmo. Sr. Toral, fué acercarse el Deán y Cabildo Eclesiástico al Sr. Dr. Diego Quijada, como Gobernador y como Vice-Patrono Real, para presentarle una Real Cédula referente á la construcción de una Catedral, digna de su sagrado objeto, la cual Cédula él aceptó con las formalidades de estilo, poniéndola sobre su cabeza y besándola, diciendo que la obedecería y cumpliría. Ofreció en efecto que en seguida dictaría las providencias necesarias conforme á la voluntad del Soberano, para que á la brevedad posible se emprendiera la fábrica. Cumpliólo al Gobernador; pues encontramos que dando cuenta al Rey dice:

«Luego que vino el Obispo, se dió orden en el hacer de la Iglesia Cathredal por Cédula que ante mí presentó el Cabildo della. Di orden para que se comenzase, y como la costa se ha de repartir por tres tercias partes, la una cave á V. M. y la otra á los vezinos, y la otra á los naturales: repartí veinte y cuatro mil pesos de minas en que me parece que se podrá tasar la obra; y por que los vezinos estam muy pobres y necesitados, y la caja de V. M. está mui empeñada con ayudas de costa que dió el licenciado Loaisa, Oidor de los Confines, acordé de sacar de los indios su tercia parte, porque sin discordia pudiese comenzar esta obra; y porque los indios son muchos he repartido este precio entre todos, que no les cave á cada uno más de dos reales de plata, por que de cincuenta mil tributarios poco más que hay, no les viene á caver á más; y si hobiera de comenzar por los vecinos, no me puediera valer con ellos ni se comenzara la obra; y lo que se puede dar de la hazienda de V. M. son hasta dos mil pesos, porque

⁽¹⁾ Está plenamente comprobado que desde que llegó el Obispo, y ann desde antes de llegar, no convenía con las ideas de rigor y el género de conducta del P. Landa acerca de los indios. No tenía, pues, para que desavenirse. Alabó que los Religiosos sacasen de la idolatría á los indios, pero no que por medio de la Inquisición les castigasen como idólatras.

(2) Cartas de Indias. Pág. 384.

— 202 **—**

Sin embargo, por aquel tiempo el trabajo se redujo á la preparación de materiales, reuniéndose algo más sobre los que el Deán D. Cristóbal de Miranda había conseguido amontonar, aprovechando una buena parte de sillares en las ruinas de los antiguos templos y palacios indígenas que existían en la misma plaza y que habían dado renombre á la ciudad. El Obispo trazó el edificio y solemnemente colocó y bendijo la primera piedra, aunque no encontramos determinado el día en que esta ceremonia se practicó; pero que entonces tuvo lugar, es indudable, porque á partir de aquel tiempo aparece la prosecución y la demora alternativa del trabajo, habiéndose equivocado los que han creido que más adelante fué cuando se inició la obra, En esta, es también indudable por lo que dejamos referido, que se encuentran piedras monumentales de la antigua arquitectura maya, tomadas de los suntuosos templos paganos, y que sirven ahora para honrar al Señor, desagraviándole de aquel antiguo falso culto en que á millares de víctimas humanas abrían el pecho los sacerdotes gentiles con cuchillas de pedernal, arrancándoles los corazones vivos y palpitantes para ofrecérselos á las tiránicas deidades del averno, representadas en aquel propio lugar en horribles ídolos de piedra y de barro, siempre sedientos de sangre humana y siempre bañados de ella. Ah! en todos los falsos cultos es la sangre del hombre la que por diversas formas y maneras se hace correr por la mano misma del hombre, y solo en el verdadero culto, es la preciosa Sangre del Divino Redentor la que corre en los altares para redimir la de los hijos de Adan!

Nuestro historiador Cogolludo, que tan parcial se muestra por Fray Diego de Landa, dice que «como aun no había casas episcopales, el Illmo. Sr. Toral, fué aposentado en casa de un ciudadano, y que como allí los poco afectos al Provincial y Religiosos, le hablaban despacio, consumó el mal concepto que de ellos había formado.» (1)

Esta no es la verdad porque si el prudente Obispo se abstuvo de alojarse, como ya vimos, en el Convento de San Francisco, para que el público no tuviese ocasión de temer que alli era influenciado, por la misma razón, y aun mayor, no había de aposentarse en casa de un ciudadano tachado de enemistad contra el Provincial, hasta el grado de encabezar, reuniéndolos en su casa, á los enemigos de los Religiosos y consiguientemente del Gobernador. Hemos dicho que por aquella época aun no había en efecto palacio episcopal, y esta denominación no había de darse á la casa de un cludadano particular por que allí accidentalmente parase el Prelado, y menos cuando vemos que el mismo Gobernador, aun siendo como era contrario al Obispo, es quien dá aquella denominación, pues suyas son estas palabras relativas al hecho de presentarse un sujeto al dicho Prelado: «Entrando por la puerta de su palacio, etc., (2) lo cual prueba que el Señor Toral hizo lo que debía, tomar una casa y constituirla independientemente en su residencia especial.

Todos los preliminares de la conducta que, como Juez iba á observar el Sr. Obispo, eran manifiestamente indicios seguros de imparcialidad, y nadie puede dudar, conociendo sus antecedentes que si alguna parcialidad se hubiese podido sospechar de él, habría sido en favor de sus cohermanos de habito, y por lo mismo se vé que cuidó mucho de todo, hasta de las más menudas circunstancias, pues iba á fallar acerca de un asunto gravísimo, y en que estaban complicados, nada menos que el Provincial y el Gobernador. En vista, pues, de la actitud del Prelado, el mismo Provincial y el mismo Góbernador, con todos sus parciales, se declararon abiertamente contra aquel, y se propusieron ponerle obstáculos de todo género. Mas el Obispo era un gran carácter, era valeroso, paciente y resignado. No se arredró, pues bien comprendió que de sus resoluciones dependía no solo un acto de justicia, sino la salvación del país, de modo que aun cuando el Rey ó el Consejo de Indias revocara sus fallos, él habría logrado

⁽¹⁾ CARTAS DE INDIAS. Pág. 386.

⁽¹⁾ Cogolludo Hist: de Yucatán. Lib. VI Cap. VI.

⁽²⁾ CARTAS DE INDIAS. Loc. cit.

en la ocación precisa, el gran veneficio de dar la paz á su pueblo calmando las ansiedades, conjurando el alzamiento de los indios que era la tempestad inminente, y asegurando la vida misma, la existencia de la Colonia y de la Diócesis, satisfaciendo justa y

debidamente la espectación pública.

El defensor de los indios Diego Rodríguez de Vivanco, que hasta entonces no había podido hacer nada, á causa de la excomunión que el Provincial Fray Diego de Landa había fulminado contra cualquiera que saliese á favor de los procesados, yá pudo presentar sus quejas ante el Obispo, quien desde luego las acepto, y se dirigió al Gobernador manifestándole que iba á constituir para la Audiencia Episcopal un Fiscal de vara, como lo tenían y traían todos los Obispos del Reino, de conformidad con las disposiciones legales y concesiones del Rey sobre la materia, y que él como Gobernador de la Provincia se sirviese autorizar en la parte que le tocaba, el dicho nombramiento y darle auxilio Real para que el mismo Fiscal ejerciese sus funciones. Mas contra toda razón y ley, y contra todo lo que se esperaba, el Gobernador se opuso, expresando terminantemente que de niguna manera permitiría la institución de aquel funcionario, sin que primero resolviese el Rey. Como su objeto era poner obstáculos y ganar tiempo, por más arbitraria é irregular que su negativa fuese, quiso mantenerse en ella, y después, para cohonestarla, le escribió al Rey diciéndole: «Hame pedido (el Obispo) que le deje traer un Friscal con vara: no se lo he permitido, ni conviene al servicio de V. M. que lo traiga; porque, sin tener alguacil, prende los legos, más aparejo tendrá teniendo Friscal con vara, y aun que en algunas partes de Indias me dicen que V. M. ha dado orden para que los Friscales de los Obispos traigan vara en cierta forma, aquí por ninguna vía se debe permitir. De esto está y ha estado agraviado y quejoso, y no me comunica ni trata conmigo así por esto como por otros negocios.» (1)

¡Qué hecho como este tan significativo, y qué confesión tan paladina como útil para esclarecer ahora la historia! Aquel gobernante que prestó eficaz auxilio y completa autorización al P. Provincial Fray Diego de Landa para erigir el tribunal de la Inquisición, y para ejecutar el auto de fe contra los pobres indios Rompiendo el grueso muro de dificultades que rodeaban al Illmo. Sr. Toral, y aun exponiéndose á ser al cabo la víctima, emprendió como pudo sus trabajos, de manera que á la vez de predicar la palabra divina, administrar los sacramentos y visitar por de pronto los principales centros de la Diócesis, para conocer bien á sus ovejas, inició el conocimiento de los asuntos de Maní.

No tenemos documentos completos, ni alcanzan nuestros apuntes hasta poder decir cuántos y quiénes hubiesen sido los Sacerdotes y familiares que hubiese traido el dignísimo Prelado: sólo podemos consignar que su Provisor y Vicario General era el Sr. Pbro. Lic. D. Francisco López de Vivero. Mas indudablemente le acompañaban otros varios eclesiásticos seculares y regulares, porque consta que tenía una familia clerical, y ni es de creer que el que siendo sólo Custodio de la Provincia del Santo Evangelio de México, supo hacer sacrificios para traer á ella desde España más de treinta Religiosos, hubiese venido también desde España, y bajo los mejores auspicios del Rey, sin que trajera por lo menos unos pocos que le acompañasen en su Obispado.

Era á mediados de Septiembre de aquel año (1562), cuando á virtud de las indicadas condiciones de desconfianza y de tirantéz suma, en que las autoridades civil y eclesiástica de Yucatán se encontraban, sucedió un caso, que era efecto indispensable de aquellas circunstancias, y al Obispo no era posible evitar. Nece-

niega ahora su apoyo al Obispo para el simple nombramiento é institución de un funcionario de la ley y de costumbre en todas las Audiencias Episcopales de la monarquía española, y aun siendo letrado afecta ignorar esto, y sugiere al monarca que, áun cuando esté en práctica en las demás partes, aquí en Yucatán y para el Obispo, que es un verdadero Juez, por ninguna vía se debe permitir. ¡Que manifiesta queda la zaña, el interés y la pasión que experimentaba el Gobernador contra el Obispo! Y si esto llegamos á descubrir después de más de trescientos años, y en tanta escacéz de documentos, ¡qué cosas, qué circunstancias no habrán ocurrido para hacer difícil y sumamente penoso cada paso que daba aquel afligido Prelado para hacer justicia, pacificar á los indios y salvar á Yucatán, no debiendo hoy dudar que se procuró hacer que desaparecieran todos los datos que la historia requiere!

⁽¹⁾ Op. loc. cit.

sariamente tenía ya que comenzar á proceder, valiéndose hasta los últimos extremos de su propia autoridad espiritual, única con quien contaba para poder actuar, ó resolverse á no hacer nada ó algo peor todavía, plegarse á las inicuas exigencias del Provincial y del Gobernador, estallando en seguida la más horrible colisión entre los indios y los colonos.

Un caballero de la ciudad tenía en su poder ciertos papeles, que correspondían á la autoridad eclesiástica, porque incluían documentos y testimonios relativos á la autoridad que, á manera de Obispo y de Inquisidor había ejercido el Provincial Fray Diego de Landa sobre los indios. No encontramos datos sobre la razón y causa que hubiese, para que el caballero alúdido fuera el depositario de los testimonios, pero cualquiera presumirá, que el objeto era ponerlos en manos laicas, como fuera del alcance de la autoridad del Obispo, que harto los necesitaba. Sea, pues, que el depositario los tuviese por solo encargo, ó porque hubiese intervenido de alguna manera en el auto de fé, es evidente que de todos modos era un paniaguado del Provincial y el Gobernador. Primero, el Obispo requirió la entrega de los documentos sin aparato de gran autoridad, mas observando que con palabras de vanas ofertas, con evasivas y dilaciones, y por último, con amenazas de escándalos, de atropellos y hasta de muertes, todo se ponía en juego, no sólo para retardar sino para resistir la entrega, hubo de ponerse por su parte en actitud severa; amenazó con censuras, excomuniones y entredichos, asegurando á sus rebeldes adversarios que no permitiría que se quedase burlada una autoridad como la suya, tanto más cuánto que en las circunstancias porque el país atravesaba, dependía del recto y pronto ejercicio de ella la salud pública. Los que saben á qué extremos llegaban las cosas en aquellos tiempos en las Colonias españolas, no extrañarán este modo y necesidad de proceder, llevando los Obispos á puro y debido efecto las amenazas que hacían, desatando las armas de la Iglesia contra unas gentes que, estaban dispuestas á todo, atropellando muchas veces á las más altas dignidades áun en los templos y entre el vestíbulo y el altar, haciendo alarde de su orgullo y de su poder, prevalidos de la inmensa distancia en que se encontraba el monarca á quien representaban, y de cuya autoridad tan á menudo abusaban.

El Obispo, pues, mandole notificar una mañana al indicado caballero, con prevención de que era la vez última, que precisamente en aquel propio día fuera á presentarle los testimonios. Contestó que obedecería, mas de tal suerte lo hizo, que escogió una hora en que el Prelado se encontraba más ocupado sin poder recibirlos; y sin querer tampoco aquel esperar, ni dejar los documentos, á persona alguna del palacio, se retiró como satisfecho de haber cumplido. Unas pocas horas después el Prelado mandó á reclamar los expedientes, y el caballero se negó, dando por excusa el encontrarse muy ocupado en el despacho de unas correspondencias. Como la excusa no era más que un pretexto, y el Obispo había estado sufriendo de muchos días atrás el retardo, viendo sin género alguno de duda que el hecho respondía á un plan preconcebido, tuvo por necesario comenzar aquel día á cumplir sus justas amenazas, fulminando en la tarde de él la pena de excomunión contra el desobediente caballero, declarándolo así en público y de participantes. Cerraba la noche, cuando advertido de que estaba excomulgado, fué á ver al Gobernador, y en seguida se dirigió al palacio episcopal, adonde se presentó con larga capa española, diciendo que iba con el objeto de dar una satisfacción y suplicar que fuese absuelto. Pero mientras esto decía, se acercaba al Prelado con semblante y con voz tan alterados, que no parecía un penitente que pidiese perdón, sino un hombre quejoso que no daba satisfacción sino que la exigía, y mostrando por su actitud, fiebre de venganza. Y como en el mismo acto, por un brusco movimiento que hizo con las manos bajo la capa dió con el suelo la contera del sable que portaba, sesonando en la estancia un fuerte golpe, se apercibieron el Obispo y el Provisor de que venía armado el supuesto penitente. Aquella manera de presentarse podía ser sólo para intimidar y arrancar la absolución, spero quien podía asegurar que no hubiese también premeditación de un sacrílego atentado? Al golpe del sable el Prelado dijo «Prended á este hombre, desarmadle.» Y el Provisor que por su parte ya segúramente lo pensaba también, echóse rápido sobre el audaz caballero, al propio tiempo que éste desenvainaba la espada. Sería por fortuna de más fuerza el Provisor, pues al tiempo de echarle abajo la capa al agresor, le asió fuertemente por las manos para desarmarle. Si aquel caballero no iba con malas intenciones.

sino como decía, á pedir perdón y absolución, este era el momento oportuno en que debía demostrarlo entregando él mismo la espada, pues no habiendo ido á matar ni amedrentar no tenía para qué defender su arma. Mas no lo hizo así, antes bien empleó tanto esfuerzo por retenerla, que al arrancársela el Provisor, el caballero se colgó de ella por el filo, haciéndose una cortada en la planta de la mano. Viéndose desarmado prorrumpió en improperios, y subido á una ventana que miraba á la plaza, con toda su voz gritó: Aquí del Rey que me matan. (1) Vióse por esto que su fin era, por lo menos, provocar un escándalo, acordado probablemente antes de venir al palacio, pues en el acto se presentó el Gobernador con gente armada y otras personas, seguramente prevenidas, que le acompañaban en gran número, quienes encontraron al caballero sin gorra, capa ni espada, mostrando en son de agravio sus vestidos ensangrentados por la herida de la mano. El Obispo le explicó al Gobernador el suceso, y le añadió que el temerario y delincuente caballero se quedaba preso bajo la autoridad eclesiástica. El Gobernador dijo que se oponía. El Prelado replicó que si al desacato con que su autoridad y dignidad episcopal acababa de ser injuriada, se añadía el de que el Gobernador viniese à protejer al excomulgado, haría que la Santa Madre Iglesia mostrase con pública y fúnebre solemnidad su sentimiento y su agravio, fulminando sus iras en nuevas excomuniones, entredichos y cesación á divinis.

El Gobernador, que aparecía arrebatado de furor, hizo, por toda respuesta, que los hombres armados protegiesen la libre salida del inculpado, y acompañándole él mismo con toda su comitiva, lo llevó como en triunfo hasta su morada, diciendo para cohonestar de alguna manera tan extraño procedimiento, que le daba al preso por cárcel su propia casa.

El asunto se complicaba, pero era imposible retroceder, porque la justicia, la dignidad y la necesidad de obrar, obligaban imperiosamente al indefenso Prelado. Dictó, pues, en aquella misma noche su decreto de entredicho y cesación á divinis sobre la ciudad, por la falta cometida por el Gobernador, de manera que al amanecer, la Catedral estaba cerrada, apagadas las lámparas y candelas, mudas las campanas y enlutados de insólita tristeza

todos los corazones de los buenos fieles, pues voló por todos los ámbitos de la ciudad y su comarca, la noticia de los sucesos de la noche precedente, el desacato y el peligro hasta de muerte que sufriera el Prelado, por la temeridad del caballero que guardaba los papeles del auto de fé, y en fin, la injuria que el mismo Gobernador le había inferido á la primera y más alta dignidad de la Iglesia en la Provincia.

¿Cómo, (decían todos), cuando el auto de fé, este Señor Gobernador dió el auxilio de la Real justicia, y ahora al Sr. Obispo, que es el que debe conocer en el asunto, se lo niega?

Turbada la ciudad, se imponía, por decirlo así, al Gobernador, para que ella obtuviera la paz y la tranquilidad de conciencia, sujetándose él como cristiano fiel á la obediencia debida á la autoridad de la Iglesia, Pero eran tan grandes la ira y la obcecación de Diego de Quijada, y tal su desaconsejado proceder, que como si él fuera la entidad superior en el orden espiritual, mandó en aquella mañana hacer notificación al Illmo. Sr. Toral, por medio de Notario público, de que se apresurase á levantar el entredicho, como obligado á remediar el escándalo y ansiedad en que se encontraba la católica ciudad de Mérida. El Obispo mandó hacerle ver por el propio conducto, que él mismo, el Gobernador, que era la verdadera causa y el motivo de todos los acontecimientos, era el único que se encontraba en el deber de dar satisfacción y de enmendar las faltas cometidas, para que entonces el Pastor y Juez eclesiástico pudiera levantar el entredicho. Y para mejor proceder, dispuso el Obispo que este requerimiento y amonestación se le hiciese al mismo Gobernador en forma, como se hizo por Notario eclesiástico, á las diez de la mañana.

La ansiedad pública crecía y comenzó Diego de Quijada á ceder, aunque muy imperfectamente: á las tres de la tarde mandó ofrecerle al Obispo la persona del preso, por cuanto conocía, dijo, que se trataba de asuntos de fé; mas como el Prelado encontraba que aquello no era más que un ofrecimiento de palabra, sin la realidad de lo que ofrecía, fulminó contra el Gobernador, la pena de excomunión, previniéndole que, así la dicha excomunión como el entredicho de la ciudad, se levantarían tan pronto como se verificase la entrega del preso y de los expedientes que ocultaba, á la autoridad episcopal.

⁽¹⁾ CARTAS DE INDIAS. Loc. cit.

Así se pasaron algunos días, acabando el Gobernador por ceder, pidiendo al Prelado la absolución de la censura y presentando el preso y los testimonios. Cumplieron el mismo Gobernador y el preso, algunas ligeras penitencias de oraciones que se les impuso, y se levantaron la excomunión y el entredicho; terminose de aquella suerte una situación tan anormal y violenta, y lográndose con esto que se expeditara el camino para que el prudente Obispo pudiese entender en el asunto de los indios, que gemían en las cárceles de Fray Diego de Landa.

Este extremo á que las cosas llegaron, prueba que sin la energía y valerosa resolución del Illmo. Sr. Toral, aquellas gentes estaban determinadas á impedir, por todos los medios que á su alcance tuvieran, que el Prelado se abocara el conocimiento de los asuntos de Maní. Pero este llegó por último á tener á su disposición todos los cabos, y pudo practicar cuantas informacio-

nes juzgó necesarias.

No se conservan aquellos procesos, mas por el descubrimiento que recientemente se ha hecho del memorial que desde esta ciudad de Mérida elevó al Rey el defensor de indios Diego Rodríguez de Vivanco, estamos en situación de saber todo cuanto practicó el Obispo. Insertamos por esto en seguida á la letra tan precioso documento.

Dice así:

EXPOSICION

Ó

Carta del defensor de los indios al Rey D. Felipe II, contra Fray Diego de Landa y el Alcalde Mayor Diego de Quijada.

«Mérida, Yucatán, 8 de Marzo de 1563.

«Sacra Cathólica Real Majestad:—Diego Rodríguez Vivanco, vezino de la ciudad de Mérida, que es en las Provincias de Yucatán de las Indias del Mar Océano, deffensor que soy de los indios naturales de estas Provincias, en términos de esta dicha ciudad, nombrado por Provisión Real de V. M. librada en vuestra

Real Andiencia de los conffines, en nombre de los dichos indios, por quien tengo obligación de volver, é dar noticia á V. M. de sus decesidades é agravios que se les hacen, la doy en esta de lo que en estas dichas Provincias ha sucedido en perjuicio é gran daño de muertes, lisiones, pérdidas é desasosiegos de los pobres indios. Y lo que pasa es, que los frailes de la Orden de San Francisco, que en estas Provincias residen, antes que á ellas viniese Obispo, usaban de la jurisdicción eclesiástica, diciendo que lo podían hacer por Bulas Apostólicas que tenían para usar de ella en las partes donde no hobiese Obispo, y á este título, bueno ó malo, y usando de las dichas Bulas, que se ha entendido de ellas no les dan facultad para lo que han hecho y hacían, ordenaron de proceder contra los indios de todas estas Provincias, generalmente, por vía de Inquisición, haciéndose Inquisidor el Provincial de los frailes é acompañándose y nombrado á muchos de sus súbditos frailes para que también fuesen Inquisidores, y algunos juntos é cada uno por sí han hecho desatinos é castigos en estos indios, nunca oidos en todas las Indias, so color y diciendo que eran y estaban idólatras; y para tener más mano y fuerza para hacer lo que querían, pidieron auxilio Real al Alcalde Mayor de estas Provincias, que es el Doctor Diego Quixada, á quien V. M. envió á ellas puede haber dos años, poco más ó menos, el qual inconsideradamente y como hombre liviano de poco juicio y prudencia, les dió juezes lejos con poderes bastentes para que ejecutasen todo lo que los frailes les mandaron: esto sin ver proceso ni culpa que hobiese en los indios, por donde pudiera dar auxilio Real, sino por sola relación de los frailes idiotas, que algunos dellos no saben leer. Y así, con el poder que ellos decían que tenían como Jueces Apostólicos y con el que Vuestra Justicia Mayor les dió, comenzaron el negocio con gran riguridad é atrocidad, poniendo los indios en grandes tormentos de cordeles é agua, y colgándolos en alto á manera de tormentos de garrucha con piedras de dos y tres arrobas á los piés, y á allí colgados dándoles muchos azotes, hasta que les corría á muchos de ellos sangre por las espaldas y piernas hasta el suelo; y sobre esto les pringaban, como se acostumbra hacer á negros esclavos, con candelas de cera encendidas, é derritiendo sobre sus carnes la cera de ellas; y todo lo dicho sin preceder información, antes para hacerla y buscar las

culpas, les pareció que este era modo muy acertado, y que por él sabrían la verdad de lo que pretendían saber. Y los pobres indios, flacos y miserables, viéndose tan fflixidos y maltratados, medrosos y desatinados de los dichos tormentos, estando en ellos mesmos conffesaron desatinos, cosas que no habían hecho ni pensado hacer, diciendo que eran idólatras, y que tenían cantidad de ídolos, y que habrían sacrificado muchas personas humanas, y hecho otras muy grandes crueldades; siendo todo mentira y falsedad é dicho de miedo y per la afflixión que se les hacía. Y así traxeron mucha cantidad de ídolos de los que solían tener en su gentilidad, que los tenían en edificios antiguos y montes y cuevas yá dejados é olvidados, é decían que de presente los tenían y usaban dellos; y vistas las conffesiones, sin oir á los dichos indios ni á su defensor, ni sin hacer averiguación ninguna más de lo que salían de los tormentos, luego los trasquilaban, azotaban y penitenciaban, generalmente á todos los de cada un pueblo adonde andaban, y algunos particulares, especial Señores Casiques y principales, condenaban á servicios de diez años más y menos, y les echaban sanbenitos y desterraban de sus señoríos y pueblos, y los ponían en la servidumbre de esclavos, y por tales eran tenidos, é á todos en general les condenaban en pena de dineros, á dos y tres y más ducades, y á los comunes á dos y quatro reales, de donde recogieron y sacaron gran cantidad de moneda; y por este modo se hacía con los más de aquellos indios de las Provincias donde comenzó esta Inquisición y castigo, y hicieron dos autos de Inquisición, poniendo tablados altos y con banderas é insignias, según lo hacen los Inquisidores de V. M. en esos reinos, á donde sacaron mucha cantidad de indios con coraza y sambenitos, y les declararon lo que habían de hacer en el servicio é otras cosas, á que eran condenados. De todo lo qual é de otras muchas cosas, que por prolixidad dellas no las declaro á V. M. resultó en los indios gran daño, porque, entendiendo lo que pasaba, muchos dellos se huyeron á los montes, otros se ahorcaban y desesperaban, otros muy heridos y lisiados de los tormentos, mancos de brazos y manos, otros muchos murieron de los tormentos que les dieron; y así estuvo la tierra toda aflixigida é allamada y oprimida y maltratada, hasta que, por el mes de Agosto pasado, llegó á ella el Obispo D. Fray Faancisco de

Toral, á quien V. M. proveyó por Perlado y Pastor de estas Provincias, el qual tomó en sí el negocio é causa en el estado que le halló, y ante él yo, en nombre de estos indios, pedí remedio. Y no lo había osado hacer antes, porque los frailes ponían excomuniones públicas contra cualquier persona que por ellos volviese, diciendo que no convenía, y que era perturbar el Santo Oficio de la Inquisición, pues la Justicia Real era el que principalmente daba favor á los frailes. Así, yo no pude usar mi oficio, porque me quitaban la libertad; sólo con cartas se les amonestaba que mirasen lo que hacían, pero estas no aprovechaban ni aprovecharon. Ante el Obipo, que oyó en las causas sin pasión é con zelo christiano, dí descargos é averiqué ser los indios sin culpa molestados, y así soltó gran número dellos que halló presos, y quitó los sambenitos á todos los que los habían echado, y los sacó de la servidumbre y esclavonía que los habían condenado y en que estaban, y sosegó la tierra, que, sin duda, estaba para perderse é alterarse; de lo qual han recibido los frailes é Alcalde Mayor gran pena, entendiendo lo malo que han hecho tan sin orden y sin justicia, y así procuran por todas vías de buscar culpas contra estos indios, y aprobar lo que han hecho, y que fué cosa necesaria, y para este efecto hoy informado que hacen probanzas de abonos. El Alcalde Mayor presenta por testigos á los frailes, en abono de que es buen Gobernador, y él y sus amigos é apaniaguados dicen en favor de los frailes y suyos, dél, para que no se entienda el desatino que hizo, diciendo que los tormentos no fueron rigorosos y otras cosas á este modo; y queriendo abonarse ante V. M. entendiendo que se ha de dar noticia de sus negocios, se previene á hacer informaciones en su abono y favor, diciendo que ha hecho gran servicio á Dios Nuestro Señor y á V. M. en lo que hizo, y en executar provisiones que no se executaban, y que á esta causa se mueven á quererle mal; todo porque V. M. no provea de remedio. Y cierto, con no verdadera relación, y lo que yo digo ante V. M. lo es, y ansí lo tengo probado ante el Obispo Perlado, y lo probaré cuando convenga, y V. M. sea servido de proveer juez que desagravie á estos pobres de tantos agravios como se les hicieron, y afrentas, muertes y perdición y destruición de sus casas y haciendas, é destierros, sin haber en ellos la culpa que se les impuso. Yo, en nombre de estos pobres, que á

mi cargo son y de los demás indios de estas Provincias, me querello ante V. M. como puedo é debo, y suplico, con el acatamiento debido, provea de remedio y justicia, para que estos indios la hayan y alcancen contra el Alcalde Mayor, que tanto daño les ha hecho, y contra los ministros que puso, é á los frailes, que tantos agravios hicieron, sean castigados ó por sus perlados ó por quien lo deba hacer, y los saquen de esta tierra, porque en ella tienen odio siempre á los indios, como no pueden executar lo que comenzaron; y lo mismo hace el Alcalde Mayor, que por atemorizallos, y que no hablen ni se quexen de lo pasado, les busca todos achaques en visitas y negocios que busca contra los pobres indios, y así, están tan atemorizados y espantados, que temo no haya alguna rebelión y destruición. Assí, suplico humildemente á V. M. lo mande remediar como cosa que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor é al bien é aumento de estos pobres y servicio de V. M. Yo no envío los procesos y testimonios de lo que pasa y se ha hecho ante el Obispo, porque son muy largos y costosos; de lo que el Obispo infformase, entenderá V. M. y la verdad, que la dirá como es justo, y como siervo de Nuestro Señor y zelozo de su servicio y del de V. M. y aun del de estos pobres indios, y su información presento en averiguación de lo que á V. M. infformo. Y Nuestro Señor, la Sacra Cathólica y Real Persona de V. M. guarde por muchos años, con aumento de más reinos y señoríos. De Mérida, 8 de Marzo de 1563.

«Y para que á V. M. le conste ser ansí que yo soy Deffensor y como me nombro en esta relación y suplicación que ante V. M. envío, pido á Hernando Dorado, Escribano Real y del Concejo de esta ciudad, dello dé testimonio.

«Sacra Cathólica Real Majestad, humilde vassallo de V. M. que los Reales piés de V. M. besa.

«Diego Rodriguez Bibanco. (Sic.)

«Yo Hernando Dorado, escribano de V. R. M. y público en esta cibdad de Mérida, doy fé que Diego Rodríguez Vivanco, que ynvía la presente á V. M. se nombra á sí y es deffensor de los yndios, por provisión de V. M., librada en la Real Audiencia de los Confines y lo vsa y exerce, é firmó ante mí la petición. (Un Sello.) Hernando Dorado, escrivano de V. M.

«Sobre.—A la Sacra Cathólica Real Majestad, el Rey Don Felipe, mi Señor, en su Real Consejo de Indias» (1).

Logró el Illmo. Sr. Toral para bien de su Diócesis y para dicha de Yucatán, todo cuanto apetecía como Padre y Pastor, pues como vemos que al Rey dice el defensor de indios: «Soltó el Obispo gran número de indios que alló presos, quitó los sambenitos á todos los que los tenían, y los sacó de la servidunbre y esclavonía á que los habían condenado y en que estaban, y sosegó la tierra, que sin duda estaba para perderse.»

No podía ser más relevante el nombre y la gloria del Illmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Francisco de Toral, porque la de los descubridores y conquistadores palidece ante el tranquilo y sereno resplandor de la suya, viniendo con su amor á los indios, con su sabiduría, con su caridad, con su prudencia, á descubrir y conquistar los corazones de todos los indígenas para la paz y la obediencia, para la más fiel y firme adhesión á la Santa Iglesia, y á la cultura social y cristiana, echando desde entonces firmes cimientos y estribos al edificio de la actual patria yucateca, pues si la imprudencia de un franciscano, de Fray Diego de Landa estuvo á punto de echar á pique todos los trabajos que él mismo en mejores días, y sus cohermanos en gran número, habían impedido con abnegación y heroicidad en beneficio del pueblo maya ocurrió al inmediato remedio de tamaño mal, otro franciscano de altísima y dígnisima autoridad, coronado de mitra y empuñando el báculo pastoral. Todos celebraban en aquellos días una especie como de renacimiennto del país, porque se lograba la tranquilidad, el gozo y la confianza de todos los indios, quienes para demostrar su gratitud y tiernísima adhesión, como de hijos párvulos, al ilustre Obispo, venían de todos los pueblos y por todos los caminos, como en sendas de hormigueros, según se expresó en la misma época, á conocer al Pastor y ofrecerle sus pobres pero afectuosos presentes en frutas, granos, aves y otros animales útiles. Y no es que el Illmo. Sr. Toral haya hecho remisión é indulgencia absoluta de la culpa y pena que sobre sí tuvieran los verdaderos culpables, pues tampoco creyó esto prudente, sino que examinadas las causas, sujetó á los más delincuentes, (que en el

⁽¹⁾ CARTAS DE INDIAS. Pág, 392.

auto ó autos de fé habían sido condenados á muchos años de prisión, ó de servicios forzados, que es á lo que el defensor llamó servidumbre y esclavonías), á unos á azotes, que no pasaron de veinte ó de treinta respectivamente, según la gravedad de su crimen, á otros á ser trasquilados sus cabellos por una vez, y así moderadamente castigados, abrióles las cárceles, y á todos dejó en libertad, no sin hacerles comprender antes la gravedad del pecado de apostasía y de idolatría. Les hizo predicar sobre este tema moviéndolos al arrepentimiento de los pecados, haciéndoles considerar que aquellas faltas, aquellas infidelidades eran muy ofensivas á Dios y á su Iglesia, y que por eso tenían como culpables bien merecidos los castigos, y que si él ahora venía á redimirlos y perdonarlos, era porque esperaba y confiaba en su arrepentimiento, y que al darles la ansiada libertad, era por la circunstancias del advenimiento de él como Obispo suyo, como una ocasión propicia, como tiempo de gracias y favores, como una amnistía, en fin.

El Provincial y los demás Religiosos, lo mismo que el Gobernador, vieron con muy malos ojos esta lenidad del Obispo; no la quisieron por su parte acatar, de suerte que su bando formaba la única cuerda discordante en el himno y la dulce armonía que se alzaba de tadas las mentes y de todos los corazones, felicitándose unos á otros general y públicamente y dando gracias al Señor. Parece increible que el sabio y piadioso Provincial Fray Diego de Landa no volviera sobre sus pasos, sino que persistiera en creer que había obrado bien, y que tenía autoridad, aún ya en presencia del Obispo, para hacer subsistir las censuras que había impuesto á los que se opusieran á los actos y fines del tribunal de la Inquisición que él había erigido. El mismo Gobernador testifica que recrudeciéndose las pasiones, el Provincial predicaba contra lo que el Obispo predicaba y hacía, y que tenía en lo general á los indios por excomulgados y entredichados, cerrándoles por esto las puertas de las iglesias, y negando á sus cadáveres la sepultura eclesiástica.

Fuerza era, por triste que fuese, que el Illmo. Sr. Toral contradijese y reprobase aún por el púlpito, aquellos avances que parecían inverosímiles, y con los cuales se hacía un tan deplorable abuso de la cátedra de verdad, y si no fulminó los terribles

rayos de la excomunión contra el P. Landa, fué porque indudablemente quiso evitar gran número de mayores males y escándalos. Son tan graves estos sucesos, que no los dejaremos asentados sin el apoyo de los documentos fehacientes. Trascribimos en seguida todos los fragmentos correspondientes, nada menos que de las acusaciones mismas que al Rey elevó el Gobernador Diego Quixada, debiendo tenerse presente que éste era el más poderoso enemigo del Illmo. Sr. Toral. Verá el lector cómo la pasión expresa de tal manera las cosas, que tornándolas y violentándolas para ponerlas á cierta luz, se pretende hacer vicio lo que es virtud, vituperable lo que es digno de alabanza, y en fin; que nada parezca bueno áun cuando todos descubran á primera vista, que el mal no está ni en el Obispo ni en sus hechos, sino en el juicio apasionado del que habla, y habla asi: (1)

«Mérida, 15 de Marzo de 1563.

«Catholica Real Majestad:

...... « En la que escrevi por junio del año pasado, avisé que se habían descubierto ídolos é idolatrías en la Provincias de Maní, y que me iba á ver con el Provincial de la Orden de San Francisco, que tuvo las veces de Obispo, mientras no lo obiese en esta tierra, por las Bulas de Su Santidad. Fuí luego para este efecto, y hallé lo que no pensé ver jamás, que los caminos iban llenos de cargas de ídolos, que los indios llevaban al Provincial; y llegado que fuí, traté con él de este negocio, y me presentó una probisión de el Audiencia de los Confines, por la qual se le mandaba dar auxilio á él y á todos los Perlados de esta Orden en los casos que á los Obispos, y me pidió que criase alguaziles que prendiesen á los que habían idolatrado; y como quiera que algunos fuesen rebeldes en no querer decir sus culpas ni manifestar sus idolos, tuvieron el Provincial y algunos de sus Comisarios por remedio de colgarlos por las manos, los brazos derechos, y con esto, en sólo aquella Provincia y la de Zotuta y Homún, que así se nombran, se descubrieron dos millones de ídolos, y más, de diversos géneros, de piedra, de madera y de barro y de otras

⁽¹⁾ CARTAS DE INDIAS, Pág. 382.

formas, unos viejos y otros nuevos y muchos de ellos untados los rostros con sangre. Y como algunos indios temiesen el rigor de los Religiosos, y por no dar sus ídolos, se iban á ahorcar á los montes, y estos fueron hasta seis, y dos se dieron con piedras en la garganta, estando presos por este delito, de que murieron, de lo qual los Religiosos, é yo recibimos harto disgusto y descontento. Y en este estado llegó el Obispo de estas Provincias, y ha tenido grandes discordias y diferencias con los Religiosos, porque diz que en el proceder no guardaron el orden que él quisiera, en tanto, que se han venido á maltratar en los púlpitos y fuera dellos. Y los Religiosos dexaron por algunos días de administrar los Sacramentos entre los naturales y les denegaban la eclesiática sepoltura, viendo que el Obispo, después que llegó, no quiso proceder adelante en lo que tocaba á idolatrías, ni dexó á los Religiosos que lo hiciesen. El Provincial renunció su prelacía y va á esos reinos á comunicar estos negocios con V. M.; y porque hizo información ante mí ad perpetuan rei memoriam, para que de todo costase á V. M., me ha tomado (el Obispo) tanto odio, que me las tiene juradas bien de veras, y que ha de trabajar que pierda yo el cargo ó el Obispado, porque dice que no pude dar el auxilio que dí á el Provincial, ni él pudo proceder en este caso, y que V. M. no le pudiera dar él auxilio que yo le dí. Con esta va la probisión que digo de el Audiencia de los Confines, por donde yo se le dí, y si hierro hubo, ó exeso alguno, yo no pude, ni era en mi mano remidiallo, mayormente que bien descargados están los Religiosos y yo, aunque algún exeso oviera, con haverse descubierto y sacado el número de ídolos arriba dichos, y todo lo demás de que el P. Provincial dará razón. Sólo de una cosa certifico á V. M., que por la venida del Obispo ningún provecho se les ha seguido á los naturales en su christiandad, que, como han conocido diversas voluntades entre él y los Religiosos, ha habido entre ellos gran zizaña, que, como verá V. M. por una información que lleva el Provincial, hubo indios que fueron pregonando por los pueblos, que ya no se habían de sacar los ídolos, y que tuviesen contento y reposasen, y que los que los Religiosos tenían presos al tiempo que vino el Obispo por este pecado, se han desdicho de quanto habían dicho y confesado antes (en los tormentos). Y creo que fué esto por aviso

que les dieron indios ladinos que entienden la lengua española, que residen en su casa (del Obispo) y los tiene en su servicio; y que después que no se entiende en lo de las idolatrías, ni en sacar los ídolos, los caminos vienen llenos de indios de diversas partes, cargados de infinitas cosas y presentes para dar al Obispo. El castigo, después que vino, algunos á veinte azotes ó treinta, y á que fuesen trasquilados, y en las costas, que les fueron más pesadas que no los azotes, porque hubo algunos indios que pagaron á diez ducados de costas. Finalmente digo, que de algún exeso que pudo haber en los Religiosos en el modo de proceder, y de la remisión grande del Obispo, se pudiera hacer un buen medio con que cesaran estas idolatrías, y los naturales estuvieran en alguna christiandad, mayormente en este era en que la Iglesia Cathólica padece tan gran persecución, como á V. M. le es notorio. Convendrá que se le encargue al Obispo no dexe indeciso ni suspenso este negocio, porque sin duda entiendo no hay menos ídolos entre los naturales que hojas en los árboles. Ha querido no aprovecharse, en este caso, de los Religiosos, por llevar su pasión adelante, que rezien entrado en la tierra los llamaba apóstoles y bienaventurados, por la hazaña que supo haber hecho, por sacar á luz tantos ídolos é idolatrías, y después que se desavino con ellos los llama homicidas, irregulares, por lo que dixe arriba que se habían ahorcado por los montes; de la muerte de los quales dizen los Religiosos que tienen tanta culpa, como tuvo Christo por haberse ahorcado Judas. Héme alargado tanto en esto y dado á V. M., la relación dicha, porque tengo noticia que el Obispo escribe contra mí en este caso lo que ha querido, para desacreditarme con V. M. que yo no hayo haber accedido ni cometido culpa, ni hecho cosa porque desmerezca....

«Cathólica Real Majestad, obediente criado de V. M. que sus Reales piés y manos beso.

«El doctor Diego Quixada.»

El Obispo, luego que ejecutó lo que más le apremiaba hacer como Juez y como Padre, sobreseer en la causa de los pobres indios y darles libertad, se propuso sacar del país al Provincial Fray Diego de Landa, cuya presencia era el motivo de inminentes males. Escribió, pues, al Rey una carta con este objeto, informándole de todos los desafueros cometidos por el desaconsejado Provincial, no sin indicar al mismo tiempo la conveniencia de separar del gobierno de la Provincia al Doctor Diego Quixada, que estaba en connivencia con el Provincial.

De ninguna manera pretendía el Obispo que se tuviese por cosa ligera el pecado de apostasía y el de idolatría, ni menos que se dejasen impunes, sino demostrar que el Provincial había errado en el modo de proceder usurpando la autoridad episcopal y apropiándose inconvenientemente la de Inquisidor, por la que se había excedido en rigor con los indios, faltando al espíritu de la Iglesia, la cual por diferentes órdenes y decretos había siempre querido que se tratase á los mismos indios de muy diversa manera que á los españoles ó europeos. En efecto, pruebas torales eran de esta señalada benignidad de la Iglesia, los muchos y muy singulares privilegios de que otra vez hemos hablado, y con que se había venido favoreciendo á los neófitos americanos, porque el tratarlos con el rigor de la Inquisición siendo ignorantes, sencillos y recien convertidos, era evidentemente en lugar de corregirlos y escarmentarlos, inducirlos más bien á perder la fé exasperarlos y perderlos, precipitándolos más á la propensión que siempre tenían de retirarse á los bosques ó de suicidarse, y en fin, conjurarse todos á un levantamiento general contra toda otra raza diversa de la suya. Todo esto manifestó al Rey el Illmo. Sr. Toral. y el P. Landa por su parte envío un Religioso en comisión á la Corte, para defender y sostener todo cuanto había hecho en ejercicio de la autoridad de que se invistió como de Obispo y de Inquisidor.

El Gobernador, que tanta parte tomaba en favor del Provincial, por lo mismo de estar complicado en la responsabilidad de todo cuanto aquel había actuado, decía que no había culpa alguna en el P. Landa y demás Religiosos por las muertes violentas y desastradas de los indios, ó que si la había, sería según afirmaban los mismos Religiosos, como la de Cristo Señor nuestro, en la muerte de Judas: por cuanto aquellos se habían quitado como éste la vida por su propia mano. Pero otros escuchando tal excusa contestaban, que el Divino Maestro antes de condenar á Judas le lavó los piés y se los besó amorosamente, mientras que

á los dichos indios, colgados de las manos arriba, les habían puesto á los piés sendas arrobas de peso que les desencuadernaban las coyunturas del cuerpo. Tomando el mismo Gobernador las apariencias de sabio y prudente conciliador, y cual sino no fuese tan responsable como el Provincial de los desafueros cometidos contra los pobres indios, se lamenta delante del Rey, de que el Obispo no hubiese tomado un justo medio entre el excesivo rigor del P. Landa y el absoluto perdón que dice había usado el propio Obispo, á fin de que no se queden impunes unos crímenes tan graves, y dar margen á lo que yá se veía y palpaba en el desbordado júbilo de los indios, porque se les había dejado en libertad, y porque yá no se seguían inquiriendo las idolatrías por los alguaciles del Santo Oficio. ¡Qué venda tenía en los ojos del entendimiento el Gobernador! Había dicho él mismo al Rey, cómo el Obispo hizo dar á unos á veinte ó treinta azotes, á otros que fuesen trasquilados, y á otros á que pagasen unos ducados. Pues si este no es un justo medio, nadie habrá que pueda comprenderlo de otro modo. ¿Quería acaso el Gobernador que el Obispo quemase benignamente á sus amados diocesanos?

VII

El Illmo. Sr. Toral triunfa de sus adversarios.

—Espinas de su corona.

Había solicitado el Illmo. Sr. Toral, como dejamos expuesto, que el P. Fray Diego de Landa fuese sacado de esta tierra; pero desde que este vió como todos sus planes se trastornaban, antes que su propio enviado á la Corte tuviese tiempo de llegar, tuvo por más seguro marchar él mismo á España. Entendemos que procedía de buena fé en todo cuanto hacía, porque su amor á los indios, su celo apostólico, su abnegación, sabiduría y virtud de incansable misionero son indudables. Pero le distinguía sobre todo una gran terquedad que confundía con la humildad y la santa firmeza de carácter, y no se arredraba en sostener que era justo